

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCION N° 084 -2008/SBN

San Isidro, 14 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector de dicho Sistema encargado, entre otras funciones, de brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los bienes estatales;



Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso j) del artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y el artículo 62 de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, es competencia y función de los Gobiernos Regionales en administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, con excepción de los bienes de propiedad municipal de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.



Que, asimismo en cumplimiento de las actividades que la SBN viene desarrollando a través de la Comisión de Transferencia de la institución, que a su vez están articuladas con el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que plantea como objetivo estratégico "Apoyar al proceso de descentralización";

Que, el Plan de Capacitación permitirá la difusión y el marco normativo necesario para los operadores encargados de la administración de los bienes del Estado a nivel de los Gobiernos Regionales y su aplicación en los actos de administración y disposición de los bienes a su cargo;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Capacitación que desarrolla el Seminario-Taller Macroregional denominado "Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el cual se llevará a cabo conforme a la programación temática, cronograma y financiamiento que forma parte del mismo;



Con la visación de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia Legal y la Gerencia General;





De conformidad con lo establecido en el artículo 21º de la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Aprobar el Plan de Capacitación denominado: "Seminario-Taller Macroregional: Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE VILLANUEVA CARBAJAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**P.NOC.CAP.PLA.001: PLAN DE CAPACITACIÓN
MACRO- REGIONAL SOBRE “EL RÉGIMEN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO
ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES ESTATALES”**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES
ESTATALES**

- 2008 -



INDICE

I.- RESUMEN EJECUTIVO	3
II.- FICHA RESUMEN	4
III.- PLAN	5
III.1.- Introducción	5
III.2.- Definición del Plan	6
III.3.- Alcance	6
III.4.- Objetivos	7
III.5.- Diagnóstico y análisis	8
III.6.- Metodología de trabajo	9
III.7.- Cronograma de trabajo	12
III.8.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución	12
III.9.- Costos y Financiamiento	14
III.10.- Indicadores	14
III.11.- Monitoreo y Evaluación	15
III.12.- Conclusiones y Recomendaciones:	15
III.13.- Anexos	15



PLAN DE CAPACITACIÓN MACRO- REGIONAL SOBRE "EL RÉGIMEN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES ESTATALES"

I.- RESUMEN EJECUTIVO

El documento presenta el Plan de Capacitación a los Gobiernos Regionales sobre "el Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el mismo que tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales en los Gobiernos Regionales para la adecuada administración y gestión de los bienes estatales, conforme lo dispuesto en la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en concordancia con la Ley N° 29151 que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE.

Para ello se han suscrito convenios de cooperación y coordinación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la SBN y los Gobiernos Regionales, para facilitar el ejercicio de las funciones a transferir.

El Plan establece una metodología de trabajo, así como los requisitos y recursos necesarios para la adecuada transferencia de conocimiento, siendo necesario el compromiso de las organizaciones involucradas para superar las deficiencias de anteriores esfuerzos en el proceso de transferencia de competencias.

El plan contempla 07 talleres de capacitación a nivel macro-regionales cuya agrupación responde a criterios de cercanía y afinidad. Cada Taller tendrá una duración de 08 horas diarias durante 05 días, con un número máximo de 5 participantes por cada Gobierno Regional o en su defecto 25 asistentes en total; siendo necesario que los profesionales a capacitarse sean personal permanente de la unidad orgánica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado, quienes serán evaluados al final del taller y, de aprobar, se les otorgará la certificación correspondiente. El Plan no sólo comprenderá la parte expositiva de los temas de la materia, sino también talleres que aborden la problemática regional.

El financiamiento de este plan será compartido entre los Gobiernos Regionales y la SBN, toda vez que cada entidad asumirá los pasajes y viáticos de su personal. La



Capacitación se iniciará la primera semana de diciembre, y se continuará la segunda semana de enero, hasta culminar en febrero.

II.- FICHA RESUMEN

CÓDIGO:	P.NOC.CAP.PLA.001
DENOMINACIÓN:	PLAN DE CAPACITACIÓN MACRO-REGIONAL SOBRE "EL RÉGIMEN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES ESTATALES"
FECHA DE INICIO:	01/dic/2008
FECHA FIN:	27/02/2008
ÁMBITO DE ACCIÓN:	Gobiernos Regionales
DESCRIPCIÓN:	Capacitar a los Gobiernos Regionales en la administración y registro administrativo de los bienes estatales
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer a los Gobiernos Regionales en la administración y gestión de la propiedad estatal.
BASE LEGAL:	
-NORMA PRINCIPAL	<ol style="list-style-type: none"> 1 Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales 2 D.S N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 3 Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización 4 Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales
FUNCION DE LA SBN:	Capacitación
RESPONSABLE(S):	<ol style="list-style-type: none"> 1 Gerente de Operaciones 2 Comisión de Transferencia Resol. N° 049-2007/SBN 3 Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia Resol. 026-2008/SBN-GG
AREAS INVOLUCRADAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Jefatura de Adquisiciones y Recuperaciones 2 Jefatura de Adjudicaciones 3 Jefatura del SINABIP 4 Jefatura de Sistemas
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	1 26 GOBIERNOS REGIONALES
METAS O RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1 08 TALLERES DE CAPACITACIÓN 2 26 GOBIERNOS REGIONALES CAPACITADOS 3

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

VISTOS:



III.- PLAN

III.1.- Introducción

Este plan se formula como parte de las actividades que la SBN viene desarrollando a través de la Comisión de Transferencia de la institución, que a su vez están articuladas con el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que plantea como objetivo estratégico "Apoyar al proceso de descentralización".

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo entre sus funciones la establecida en el Art 21º de la Ley N° 29151 destinada a brindar capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales.

La Ley No 27680, de fecha 7 de marzo de 2002, reformó el Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú, sobre Descentralización; y entre otros aspectos estableció que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

Dentro de dicho marco constitucional, con fecha 20 de julio de 2002, se publica la Ley No 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la misma que en su artículo 28º establece que "Las regiones son unidades territoriales geo-económicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comprenden distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales"; y en su artículo 35º, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales, entre otras, "Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".



Con fecha 18 de noviembre de 2002, se publica la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, la misma que en su artículo 5° establece que “La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

Por tanto, la realización de dicha misión y competencias a cargo de los Gobiernos Regionales, requiere de una previa capacitación técnica especializada que les permita operar y cumplir con eficacia sus responsabilidades. En tal sentido, siendo la SBN el Ente Rector responsable de normar los actos de disposición, administración y supervisión de los bienes y, teniendo ésta una vasta experiencia sobre la materia, deviene en conveniente que desarrolle un programa de capacitación dirigido a los Gobiernos Regionales respecto al “Régimen Jurídico de Administración, adjudicación y Registro de los Bienes Estatales”, especialmente, respecto a la competencia que asumirán los Gobiernos Regionales, de “Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado” ubicados en sus respectivas jurisdicciones.

III.2.- Definición del Plan.

La SBN como parte de sus actividades en calidad de ente rector del SNBE y en apoyo al proceso de descentralización, ha visto por conveniente efectuar la capacitación a los Gobiernos Regionales sobre la administración y gestión de los bienes estatales.

III.3.- Alcance

- a.- **Ámbito:** 26 Gobiernos Regionales.
- b.- **Sectores:** Personal perteneciente a la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado.



c.- Beneficiarios:

Los Gobiernos Regionales y el Estado Peruano.

d.- Involucrados:

Gobiernos Regionales (26) - GR.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

III.4.- Objetivos

a.- Generales:

Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales respecto de la administración y adjudicación de la propiedad estatal.

b.- Específicos:

Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales respecto de la administración y adjudicación de la propiedad estatal.

- Desarrollar los aspectos teóricos que rigen la PROPIEDAD ESTATAL, apoyado con la normatividad general y específica de la materia. La capacitación se orienta a determinar las atribuciones y prerrogativas que tiene el Estado respecto de la propiedad estatal y la consiguiente delimitación de competencias de las entidades públicas en la administración de los bienes públicos.
- Determinar los alcances de la competencia que asumirán los Gobiernos Regionales sobre administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, de conformidad con el inciso j) del artículo 35º de la Ley de Bases de Descentralización, vale decir: Actos relacionados con el dominio, la gestión, registro administrativo, cautela y defensa de la propiedad predial estatal.
- Que, los Gobiernos Regionales adquieran instrucción preponderantemente práctica del "Sistema Nacional de Información de Bienes de Propiedad Estatal" y, de los



procedimientos operativos a través de los cuales se ejerce la administración y disposición de la propiedad estatal.

III.5.- Diagnóstico y análisis

a.- Situación actual

La SBN efectuó capacitaciones en 25 Gobiernos Regionales (excepto el G.R. de Trujillo) durante los años 2005, 2006 y 2007. Sin embargo, los Gobiernos Regionales capacitados han perdido progresivamente las capacidades adquiridas, toda vez que los funcionarios antes capacitados ya no laboran más en dichas instituciones, motivo por el cual es necesario que se refuercen los conocimientos transferidos bajo una perspectiva de asistencia técnica permanente.

El reciente marco normativo, Ley N° 29151 y su reglamento, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde los Gobiernos Regionales son parte conformante, y por ende participes activos en las labores de administración y adjudicación de inmuebles estatales. Esta nueva norma y sus implicancias requieren de una capacitación apropiada para su eficaz aplicación.

b.- Identificación de problemas:

- Gobiernos Regionales sin el conocimiento necesario para recibir las funciones que la SBN viene transfiriendo.
- Personal capacitado sin estabilidad laboral.
- Limitado conocimiento del nuevo Marco Normativo (Ley N° 29151) por parte de los Gobiernos Regionales.

c.- Costo Beneficio:

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado, son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor está determinado por la adecuada y eficiente



gestión y administración de los bienes de propiedad estatal. Dicha gestión está soportada en el conocimiento de los profesionales que realizan los diferentes actos administrativos a través del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Es por ello que los costos que conlleve este plan de capacitación se verán oportunamente acrecentados con los beneficios que se obtenga por una adecuada y eficiente gestión de los bienes estatales a su cargo.

d.- Factores críticos y amenazas:

- Incumplimiento de los acuerdos en los convenios acordados.
- Falta de compromisos de los funcionarios de alto nivel, en los diferentes niveles de gobierno.
- Inestabilidad laboral de los profesionales capacitados en los Gobiernos Regionales
- Desinterés en la participación como miembro del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Presupuesto.

III.6.- Metodología de trabajo

a.- Ejecución, Coordinadores y Personal de Apoyo

Se realizarán eventos de capacitación en 07 Gobiernos Regionales, los cuales serán anfitriones de un grupo de 2 a 4 Gobiernos Regionales invitados (G.R. agrupados por cercanía o afinidad); cada evento comprende cinco días de trabajo (de lunes a viernes, y a razón de 8 (ocho) horas académicas por día.

La Capacitación y Asistencia Técnica es proporcionada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, como parte de sus responsabilidades en el marco del proceso de descentralización y de sus funciones propiamente dichas, según lo señalado en el Inciso j) del artículo 35 de la Ley de Bases de Descentralización y, artículo 62 de la Ley de Gobiernos Regionales.



Los Coordinadores de la SBN y el Gobierno Regional anfitrión, serán responsables de la ejecución del Taller de Capacitación y de todas las acciones necesarias para su realización. Para ello, cada Gobierno Regional invitado designará un coordinador, quién efectuará todas las gestiones con el coordinador del Gobierno Regional anfitrión y con el representante de la SBN.

b.- Descripción de la Actividad

El programa comprende la capacitación y asistencia técnica brindada por la SBN al Gobierno Regional, a través de 6 profesionales que trabajarán en la Región durante 5 días con el personal designado por los Gobiernos Regionales, de acuerdo al Programa de actividades.

Para lograr que el programa tenga éxito es necesario que los Gobiernos Regionales participantes cuenten necesariamente, dentro de su organización estructural y logística, con la Unidad Orgánica Específica encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal, así como los equipos, herramientas y otros medios necesarios detallados en los siguientes párrafos del presente plan.

Los módulos que se desarrollarán en la capacitación son como siguen:

Módulo I: Marco Legal de los Bienes del Estado - "Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151" y el Rol Normativo y Capacitador de la SBN.

Módulo II: El Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP y el Registro Único Obligatorio.

Módulo III: La Administración de los bienes estatales y el Rol Supervisor de la SBN.

Módulo IV: El Desarrollo Inmobiliario y la Gestión de la Propiedad Inmobiliaria del Estado.



c.- Participantes

Entidad que capacita: La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través de sus profesionales:

- Un Abogado especialista en el marco normativo de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 01 Abogado especialista en "Actos de Adquisición y Recuperación de los Bienes Inmuebles".
- 01 Abogado especialista en "Actos de Disposición de Bienes Inmuebles".
- 01 Ingeniero o Arquitecto especialista en los actos administrativos de la propiedad estatal.
- Un ingeniero o arquitecto especialista en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales – SINABIP y en catastro.
- Un ingeniero o especialista del área de Sistemas..

En resumen, la SBN implementará el programa de capacitación a través de 6 profesionales, quienes brindarán capacitación bajo el siguiente programa por cada Gobierno regional.

		Abogado Legal	Técnico SINABIP	Técnico Sistemas	Abogado JAR	Abogado JAD	Técnico JAR-JAD
DÍA 1	Mañana	X					
	Tarde		X				
DÍA 2	Mañana		X				
	Tarde			X			
DÍA 3	Mañana				X		X
	Tarde				X		X
DÍA 4	Mañana				X		X
	Tarde					X	X
DÍA 5	Mañana					X	X
	Tarde					X	X

Entidad a ser capacitada: Gobiernos Regionales, representados por los profesionales y técnicos que conforman la unidad orgánica responsable de la administración y adjudicación de los inmuebles de propiedad estatal.



La Unidad Orgánica de cada Gobierno Regional debe estar conformada como mínimo por el siguiente personal:

- Un funcionario (abogado, ingeniero o arquitecto) del Gobierno Regional formalmente designado para ejercer la jefatura de la Unidad Orgánica Regional encargada de la Administración de los terrenos Estatales.
- Un profesional (abogado) formalmente designado para autorizar y ejecutar los actos legales de adquisición, recuperación y disposición de los bienes terrenos estatales.
- Un profesional (Ingeniero Civil o arquitecto) formalmente designado para autorizar y ejecutar los actos técnicos de adquisición, recuperación y disposición de los bienes terrenos estatales.

Con la finalidad que el desarrollo del Programa cumpla con capacitar a un significativo grupo de profesionales que desempeñan o desempeñarán sus funciones en el ámbito regional, el Gobierno Regional queda en potestad de elegir a otros profesionales del mismo Gobierno Regional o de otras entidades (por ejemplo, Asesores Legales, Jefes de las Áreas Técnicas de Ingeniería y Catastro, Comités de Gestión Patrimonial, para que reciban capacitación prevista en el Programa.

El número de profesionales a capacitar – incluido el personal de la Unidad Orgánica de cada Gobierno Regional – en su conjunto no podrá exceder a 25 personas como máximo, por evento.

III.7.- Cronograma de trabajo

Las acciones de capacitación se inician el 01 de diciembre de 2008 y culmina el 27 de febrero de 2009, conforme al detalle adjunto en Anexo N° 1.

III.8.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución

a. Recursos



Previamente a la ejecución del Programa, la SBN coordinará con el Gobierno Regional sede para que éste brinde las facilidades que a continuación se especifican:

La capacitación, se llevará a cabo en un ambiente adecuado elegido por el Gobierno Regional.

Asimismo, el Gobierno Regional anfitrión, a efectos de la capacitación, deberá contar necesariamente con los siguientes medios y herramientas:

- Proyector multimedia.
- Una PC Pentium IV. (como mínimo)
- Pizarra.
- Movilidad para desplazarle a los lugares donde se realizará la capacitación práctica. La selección de la movilidad deberá considerar el número de participantes.
- Equipos: GPS, cámara digital, escáner A3/A4 y plotter.
- Aplicaciones Gráficas: 1 licencia de AUTOCAD, como mínimo.

b. Horario y días de la capacitación

Horario: La capacitación se llevará a cabo en ocho horas diarias, según lo permitan las realidades geográficas y climatológicas de la sede del gobierno regional. Corresponde a los Coordinadores de la SBN y del Gobierno Regional establecer el horario más adecuado a los fines de la capacitación.

Días: La capacitación se desarrollará en cinco días, de lunes a viernes, según el desarrollo del programa de actividades.

c. Llegada y permanencia del personal SBN

El personal de la SBN se instalará en la ciudad sede del Gobierno Regional durante los 5 días en que se desarrolla el evento.

d. Documentación (material de capacitación)

Antes del inicio del presente Taller de Capacitación, se entregará al Coordinador del Gobierno Regional, 25 ejemplares del material de capacitación (25 en textos impresos y 25 en forma digital-CD), para ser distribuido entre las 25 personas designadas para ser capacitadas. Asimismo, se hará entrega de los textos completos antes mencionados al Presidente del Gobierno Regional.

e. Entrega de Certificados a los participantes del programa

El personal que recibe la capacitación se hará acreedor a Certificados de Aprobación o de Asistencia; conforme al siguiente detalle:



- Se otorgará certificados de aprobación a aquellos participantes que hayan aprobado el Taller. Los profesionales que CONFORMAN la Unidad Orgánica encargada de la Administración de los Terrenos Estatales, sólo tienen derecho a que se les otorgue Certificados de Aprobación si es que aprueban íntegramente el Taller (90% de asistencia y aprobación del examen con nota mínima 11).
- Los certificados serán suscritos por la Gerencia General de la SBN.

f. Encuestas

El coordinador del Gobierno Regional anfitrión distribuirá y luego enviará a la SBN las encuestas sobre el desempeño de los expositores y sobre el evento en sí, a efectos de retroalimentar el proceso de capacitación y tomar las acciones correctivas pertinentes. Dichas encuestas serán remitidas oportunamente por la SBN.

III.9.- Costos y Financiamiento

Los costos del evento serán compartidos por los Gobiernos Regionales y la SBN, toda vez que los Gobiernos Regionales Invitados y la SBN cubrirán costos de pasajes y viáticos de sus funcionarios. Mientras que el Gobierno Regional Anfitrión cubrirá los costos de local, movilidad para las clases prácticas, así como el mobiliario necesario.

Para el caso de la SBN, se ha estimado un costo aproximado de: S/. 37,000.

El monto calculado podrá estar sujeto a variaciones teniendo en cuenta los horarios de salida de los vuelos aéreos y del transporte terrestre, debiendo efectuarse las previsiones del caso.

Resultados o Metas

26 Gobiernos Regionales Capacitados.

07 eventos de capacitación.

III.10.- Indicadores

Número de profesionales que aprobaron la capacitación / Número de profesionales capacitados.



III.11.- Monitoreo y Evaluación

Al finalizar cada evento, los expositores del taller en conjunto, elaborarán un informe, donde incluirán un diagnóstico del perfil de los profesionales capacitados. Además deberán registrar las asistencias y resultados de las evaluaciones realizadas. Así mismo mostrarán los resultados de la evaluación que los asistentes al evento realicen sobre los expositores.

Dicho informe será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, la misma que efectuará el seguimiento del Plan e incorporará en el informe de gestión el avance reportado.

III.12.- Conclusiones y Recomendaciones:

La SBN tiene entre sus roles la labor de capacitación a los entes que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; así mismo la SBN viene apoyando de manera efectiva en el proceso de descentralización.

El MVCS viene coordinando con la SBN y Gobiernos Regionales, a través de la Comisión responsable del proceso de transferencia, para efectivizar la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, es recomendable la aprobación del presente plan, a efectos de contar con un instrumento que permita construir un Sistema Nacional de Bienes Estatales sólido.

III.13.- Anexos.

Anexo N° 1: Cronograma de trabajo.

Anexo N° 2: Costos por capacitación.



ANEXO N° 2

COSTOS DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE ACCESO AÉREO

Ítem	Área técnica de la SBN	Itinerario		Total de días	Monto de pasajes (S./.)		Viáticos (S./.)	Total (S./.)
		Salida	Retorno		terrestres	aéreos		
1	Gerencia Legal	Lunes ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Martes ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	1.5	0.00	719.20	168.00	887.20
2	Jefatura de Sistemas	Lunes ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Jueves ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	3.5	0.00	719.20	378.00	1,097.20
3	SIBIE	Lunes ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Miércoles ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	2.5	0.00	719.20	273.00	992.20
4	Abog. - Adquisiciones y Recuperaciones	Miércoles ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Viernes ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	2.5	0.00	719.20	273.00	992.20
5	Ing. - Adquisiciones y Recuperaciones	Miércoles ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Sábado ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	3.5	0.00	719.20	378.00	1,097.20
6	Abog. - Adjudicaciones	Jueves ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Sábado ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)	2.5	0.00	719.20	273.00	992.20
6	Abog. - Adjudicaciones	Jueves ... Lima - Ciudad 05:30 a.m. (Aéreo)	Sábado ... Ciudad - Lima 06:30 a.m. (Aéreo)					450.00
					0.00	4,315.20	1,743.00	6,508.20



CIUDAD DE ACCESO TERRESTRE

Item	Area técnica de la SBN	Itinerario		Total de días	Monto de pasajes (S/.)		Viáticos (S/.)	Total (S/.)
		Salida	Retorno		terrestres	aéreos		
1	Gerencia Legal	Domingo Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Lunes Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	2	160.00	0.00	220.50	380.50
2	Jefatura de Sistemas	Domingo Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Miércoles Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	4	160.00	0.00	430.50	590.50
3	J SINABIP	Domingo Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Martes Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	3	160.00	0.00	325.50	485.50
4	Abog. - Adquisiciones y Recuperaciones	Martes Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Jueves Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	3	160.00	0.00	325.50	485.50
5	Ing. - Adquisiciones y Recuperaciones	Martes Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Viernes Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	4	160.00	0.00	430.50	590.50
6	Abog. - Adjudicaciones	Miércoles Lima - Ciudad-Ciudad 01:30 p.m. (Terrestre)	Viernes Ciudad - Ciudad - Lima 11:30 p.m. (Terrestre)	3	160.00	0.00	325.50	485.50
	MATERIALES							450.00
					960.00	0.00	2,058.00	3,468.00



-2008/SBN

San Isidro,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector de dicho Sistema encargado, entre otras funciones, de brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inciso j) del artículo 35 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y el artículo 62 de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, es competencia y función de los Gobiernos Regionales en administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, con excepción de los bienes de propiedad municipal de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.

Que, asimismo en cumplimiento de las actividades que la SBN viene desarrollando a través de la Comisión de Transferencia de la institución, que a su vez están articuladas con el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que plantea como objetivo estratégico "Apoyar al proceso de descentralización";

Que, el Plan de Capacitación permitirá la difusión y el marco normativo necesario para los operadores encargados de la administración de los bienes del Estado a nivel de los Gobiernos Regionales y su aplicación en los actos de administración y disposición de los bienes a su cargo;

Que en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Capacitación que desarrolla el Seminario-Taller Macroregional denominado "Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el cual se llevará a cabo conforme a la programación temática, cronograma y financiamiento que forma parte del mismo;

Con la visación de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Gerencia Legal y la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan de Capacitación denominado: "Seminario-Taller Macroregional: Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el mismo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MEMORANDUM N° -2008/SBN-GG

PARA : **MILAGRITOS PASTOR PAREDES**
Gerente de Operaciones

EMILIO CHIRINOS VALDIVIA
Gerente Legal

MIGUEL SHERON SÁNCHEZ
Jefe del Sistema de Bienes del Estado

ASUNTO : Plan de Capacitación Macroregional sobre el "Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales"

REFERENCIA: Resolución N°XXX-2008/SBN

FECHA : San Isidro,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación al asunto de la referencia, a fin de comunicarles que como parte de las acciones del proceso de descentralización en curso, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ha diseñado y aprobado el Plan de Capacitación Macroregional sobre el "Régimen Jurídico de Administración, Adjudicación y Registro de los Bienes Estatales", el mismo que tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales en los Gobiernos Regionales para la adecuada administración y gestión de los bienes estatales.

Este plan se formula como parte de las actividades que la SBN viene desarrollando a través de la Comisión de Transferencia de la Institución, que a su vez están articuladas con el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que plantea como objetivo estratégico "Apoyar al proceso de descentralización".

A tal efecto, se han programado 7 eventos de Capacitaciones Macroregionales según el cronograma que se adjunta, los cuales tendrán una duración de 5 días consecutivos en una jornada de 8 horas diarias, con la participación de 6 profesionales según el siguiente programa:

		Abogado Legal	Técnico SINABIP	Técnico Sistemas	Abogado JAR	Abogado JAD	Técnico JAR-JAD
DÍA 1	Mañana	X					
	Tarde		X				
DÍA 2	Mañana		X				
	Tarde			X			
DÍA 3	Mañana				X		X
	Tarde				X		X
DÍA 4	Mañana				X		X
	Tarde					X	X
DÍA 5	Mañana					X	X
	Tarde					X	X



En tal sentido, requerimos que sus áreas preparen y proporcionen la siguiente información:

1. Relación de los expositores para cada módulo (se formarán 2 equipos de expositores).
2. Presentación en Power Point del tema a exponer (digital y en material impreso)
3. Breve síntesis de los temas a tratar y copia de las normas legales correspondientes, así como de la documentación que consideren pertinente.

Cabe destacar que, habiéndose planificado el primer taller para el 1º de diciembre del año en curso, la información solicitada es prioritaria por lo que agradeceré se remita en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente.

Atentamente,

